



CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HONTANARES

CIF: G40241218

Nº Registro JCYL 10086

Trav. Real Nº1 40490 Hontanares de Eresma (Segovia)

REGLAMENTO GENERAL DE RÉGIMEN INTERNO

- EL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HONTANARES (en adelante el Club) se registró en su funcionamiento por sus estatutos, por la ley de Castilla y León del deporte, y por las normas de las distintas federaciones deportivas en las que el Club pueda inscribirse.
- Estas normas están orientadas hacia el correcto funcionamiento de todas las secciones que el Club tenga o pueda tener en un futuro y delimitar las funciones, los derechos y deberes de todas y cada una de las personas que formen parte del CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HONTANARES.
- Las normas que aquí se reflejan son de ámbito general y disciplinario, y no son excluyentes de cualquier otras normas que cada sección del Club puedan emitir para su funcionamiento interno, siendo siempre supervisadas por los coordinadores de cada sección y bajo el amparo y autorización del presidente.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1.- El Club

1.1 Se establecen dentro de los objetivos generales del Club conceptos tan importantes para la educación integral de los jugadores: el compañerismo, el respeto, la educación, la deportividad, y los buenos modos, tanto en entrenamientos como en partidos oficiales y/o amistosos y en todas aquellas actividades o actos ya sean deportivos o culturales que el club organice o colabore.

1.2 La formación deportiva, física, técnica y táctica óptima establecerá el nivel competitivo de los equipos que participen en las competiciones oficiales en las que se encuentre inscrito el Club.

1.3 Corresponde al Club, a través de su junta directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente reglamento de régimen interno.

1.4 ORGANIGRAMA ACTUAL DEL CLUB (Agosto 2018)



2. COORDINADORES DEPORTIVOS

Dependen directamente del presidente y la junta directiva, son los encargados del desarrollo correcto de las diferentes secciones y pueden designar ellos mismos a su cuerpo técnico, ya sean entrenadores o delegados.

2.1 Normas generales

- Respeto con todos los miembros que componen el Club, con los contrarios, árbitros y reglas del juego, dentro y fuera de los recintos deportivos, tanto en entrenamientos como en partidos y en todas y cada uno de los momentos en que se esté representando al Club.
- No utilizar vocabulario soez.
- Puntualidad en todos los actos y/o citaciones que le realice el Club.
- Acudir a todos los actos y/o convocatorias que el Club realice salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Mantenerse siempre a las órdenes y recomendaciones de cualquier cargo directivo de Club.
- Planificar la temporada y las funciones de cada miembro de su plantilla.
- Cuidar con esmero el material y las instalaciones.
- Colaborar activamente en las actividades que el Club proponga.
- Utilizar todo el material que el club ponga a su disposición y proponer la necesidad de contar con materiales que no se dispongan.
- Formará parte con voz y voto en las juntas generales del Club.

- Velará por el cumplimiento de estas normas de régimen interno e informará al club de cualquier incumplimiento de las mismas.

2.2 Equipaciones y ropa oficial

- Le será entregado, siempre que sea posible su consecución, ropa oficial para representar al Club como chándal y sudaderas.

- Toda clase de ropa oficial o complementos que el Club suministre a cada miembro del club, es propiedad del CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HONTANARES y le será devuelta al mismo cuando le sea requerido.

- La ropa oficial de paseo (chándal, sudadera, etc.) así como otros complementos que se pudieran entregar, son de obligatorio uso en partidos tanto oficiales como amistosos y siempre que el club lo requiera para alguna actividad organizada. Además se recomienda el uso de los mismos, por motivos publicitarios, en los entrenamientos siempre y cuando sea posible. El deterioro que estos elementos sufran fuera del ámbito del Club serán responsabilidad directa de la persona que lo use.

2.3 Entrenadores y delegados

Son dependientes directos de los coordinadores deportivos y sus normas son exactamente las mismas que las de los coordinadores con la añadidura de dos puntos:

- Estarán encargados del correcto desarrollo de los partidos, facilitando la estancia en los partidos como locales, tanto a los equipos adversarios así como a los árbitros y velando por la seguridad de jugadores y espectadores.
- Deberán presentar las fichas federativas con la antelación necesaria para la disputa de los partidos.

3. LOS JUGADORES

3.1 Normas generales

- Respeto con todos los miembros que componen el Club, con los contrarios, árbitros y reglas del juego, dentro y fuera de los recintos deportivos, tanto en entrenamientos como en partidos y en todas y cada uno de los momentos en que se esté representando al Club.

- No utilizar vocabulario soez.

- Puntualidad en todos los actos y/o citaciones que le realice el Club.

- Justificar siempre aquellas ausencias y faltas de puntualidad tanto en partidos como en entrenamientos.

- Acudir a todos los actos y/o convocatorias que el Club realice salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

- Mantenerse siempre a las órdenes y recomendaciones de cualquier cargo directivo de Club.

- Cuidar con esmero el material y las instalaciones.
- Colaborar activamente en las actividades que el Club proponga.
- Durante los entrenamientos y partidos mantenerse siempre a las órdenes de los entrenadores y delegados, en actitudes activas y sin entorpecer el desarrollo normal de estos.

3.2 Equipaciones y ropa oficial

- Todos los jugadores recibirán al principio de cada temporada las dos equipaciones oficiales para la disputa de los encuentros en los que se represente al Club.
- Se entregará también, siempre que sea posible su consecución, ropa oficial para representar al Club como chándal y sudaderas, y otros complementos para cada una de las secciones o actividades del Club (bolsas deportivas, raqueteros, etc.)
- Toda clase de equipaciones, ropa oficial o complementos que el Club suministre a cada jugador, es propiedad del CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HONTANARES y será devuelta al mismo al finalizar cada temporada, siendo nombrado por el Club la persona encargada de su recogida y posterior almacenaje.
- Las equipaciones son para uso exclusivo en partidos oficiales y amistosos, estando totalmente prohibido su uso fuera de estos y siendo responsables de su deterioro si este fuera acaecido fuera de este ámbito.
- La ropa oficial de paseo (chándal, sudadera, etc.) así como otros complementos que se pudieran entregar, son de obligatorio uso en partidos tanto oficiales como amistosos y siempre que el club lo requiera para alguna actividad organizada. Además se recomienda el uso de los mismos, por motivos publicitarios, en los entrenamientos siempre y cuando sea posible. El deterioro que estos elementos sufran fuera del ámbito del Club serán responsabilidad directa del jugador.

3.3 Instalaciones y material

- El Club es responsable del mantenimiento y cuidado de las instalaciones deportivas municipales denominadas campo de fútbol “José A. Llorente Cuesta” y local habilitado como vestuarios.
- Cada sección deportiva será la encargada de tener en condiciones aptas para la competición su terreno de juego habitual, así como la limpieza, tras su uso, de los vestuarios, si así le fuera requerido.
- Todo jugador debe cuidar con esmero todo el material disponible por parte del Club y ayudar a su mantenimiento, así como a la recogida del mismo si se es requerido por parte de cualquier miembro del cuerpo técnico de cada sección.

4. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

4.1 De las faltas de los jugadores

- a) Se considerarán faltas leves:*

- Tres faltas de puntualidad injustificada a sesiones de entrenamiento producidas en un mes
- Una falta de puntualidad a un desplazamiento o partido producidos en un mes
- Actitudes pasivas o negligentes durante las sesiones de entrenamiento o los partidos, que puedan influir en el desarrollo normal de los mismos.
- Pequeñas muestras de desconsideración a contrincantes, compañeros, árbitros, espectadores, patrocinadores, socios, directivos o miembros del cuerpo técnico, sin que causen un perjuicio grave a los intereses o imagen del club.
- El incumplimiento de una o varias de las normas generales para los jugadores definidas en este documento.

b) Se considerarán faltas graves:

- Acumulación de dos faltas leves en un mes
- Entre cuatro y seis faltas de puntualidad injustificadas a sesiones de entrenamiento producidas en un mes
- La incomparecencia a una convocatoria y/o citación que le realice el Club.
- La reiteración en los actos y conductas tipificadas como leves en el apartado anterior.
- El incumplimiento de forma reiterada de una o varias de las normas generales para los jugadores definidas en este documento, en un periodo de un mes.

c) Se considerarán faltas muy graves:

- La acumulación de dos faltas graves en un mes.
- La acumulación de cuatro faltas graves en un año.
- La no entrega del material y/o equipaciones deportivas cuando le sean requeridas.
- Mas de dos incomparecencias a una convocatoria y/o citación que le realice el Club, en el periodo de un mes.
- Las graves muestras de desconsideración a contrincantes, compañeros, árbitros, espectadores, patrocinadores, socios, directivos o miembros del cuerpo técnico, de manera pública o privada, con grave perjuicio para la imagen del Club o sus integrantes.
- El incumplimiento de forma reiterada de una o varias de las normas generales para los jugadores definidas en este documento, en un periodo de quince días.

4.2 De las faltas de los miembros del cuerpo técnico (coordinadores, entrenadores y delegados)

a) Se considerarán faltas leves:

- El retraso injustificado de la entrega de las documentaciones necesarias para la disputa de los partidos.

- La no ejecución de las tareas encomendadas por los órganos directivos.
- Las establecidas como leves para los deportistas cuando sean de aplicación.

b) Se considerarán faltas graves:

- La reiteración en las faltas leves anteriormente expuestas.
- Las establecidas como graves para los deportistas cuando sean de aplicación.

c) Se consideran faltas muy graves:

- El abuso de autoridad con los deportistas.
- La negativa de informes o documentaciones requeridos por el club.
- Las establecidas como muy graves para los deportistas cuando sean de aplicación.

4.3 De las faltas de los directivos

a) Se considerarán faltas leves:

- El retraso en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas encomendadas por los órganos directivos del Club o sus estatutos.
- Las establecidas como leves para los deportistas cuando sean de aplicación.

b) Se considerarán faltas graves:

- El uso indebido del nombre del Club, sin conocimiento de la junta directiva, sin que tenga un grave perjuicio para la imagen del mismo y de sus componentes.
- El retraso reiterado en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas encomendadas por los órganos directivos del Club o sus estatutos.
- Las establecidas como graves para los deportistas cuando sean de aplicación.

c) Se consideran faltas muy graves:

- El abuso de autoridad con los deportistas o miembros del cuerpo técnico.
- El incumplimiento en la ejecución de las tareas y/o gestiones deportivas encomendadas por los órganos directivos del Club o sus estatutos.
- El uso indebido del nombre del Club para fines personales, sin conocimiento de la junta directiva, y que tengan un grave perjuicio para la imagen del mismo y de sus componentes.
- Las establecidas como muy graves para los deportistas cuando sean de aplicación.

5. SANCIONES Y POTESTAD SANCIONADORA

Se crearan dos comisiones para asuntos disciplinarios que se denominarán:

- Comisión de primer orden

- Comisión de segundo orden

La comisión de primer orden tendrá como objetivo principal la resolución de las sanciones correspondientes a las faltas tipificadas como leves en este Reglamento de régimen interno. Estará formada por los miembros del cuerpo técnico de la sección, el presidente y, si fuera necesario, el capitán de la misma.

La comisión de segundo orden tendrá como objetivo principal la resolución de las sanciones correspondientes a las faltas tipificadas graves y muy graves en este Reglamento de régimen interno. Estará formada por el coordinador de la sección, el presidente y la junta directiva.

En las reuniones que se efectúen para tratar comisiones de segundo orden será necesario levantar acta de dicha reunión y especificar los acuerdos conseguidos.

6. GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

6.1 Faltas leves

Para las faltas leves se impondrán las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita (Podrá acarrear un partido de suspensión si es jugador)

6.2 Faltas graves

Suspensión de los derechos inherentes a la condición en virtud de la cual haya sido sancionado, por un periodo de quince días a un mes.

6.3 Faltas muy graves

- Pérdida de los derechos inherentes a la condición en virtud de la cual haya sido sancionado, por un periodo de 1 a 3 meses.

- Puede acarrear la expulsión definitiva del Club si el daño cometido a la imagen del mismo o de sus componentes, es irreparable o con una grave repercusión.

Junta directiva del CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO HONTANARES

Agosto de 2011

